

ANEXO A
DIVULGACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PASAJERO
A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Todas las aerolíneas u otros operadores de aeronaves que estén cubiertos por la Orden deben proporcionar la siguiente información a sus pasajeros y recolectar la declaración antes del embarque.

REQUISITO DE DIVULGACIÓN DEL OPERADOR DE AEROLÍNEAS Y AERONAVES:

Según lo exige la ley federal de los Estados Unidos, todas las aerolíneas u otros operadores de aeronaves deben confirmar un resultado negativo de la prueba COVID-19 o la recuperación de COVID-19, así como la autorización para viajar y obtener una declaración de los pasajeros en nombre de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE. UU. (CDC) para ciertos pasajeros que se encuentren en aviones que provienen de un país extranjero y llegan a los Estados Unidos.

A partir de los 2 años de edad, cada persona debe proporcionar una declaración por separado. A menos que la ley permita lo contrario, un padre u otra persona autorizada debe hacer la declaración en nombre de un pasajero que tenga entre 2 y 17 años. Una persona puede presentar la declaración en nombre de otro pasajero para quien la persona está autorizada a enviar la información requerida (por ejemplo, familiares inmediatos, tutor legal o agente de viajes) si esa persona no puede presentar la declaración en su propio nombre (por ejemplo, debido a un impedimento físico o mental).

La información proporcionada debe ser precisa y completa según el conocimiento y entender de la persona.

En virtud de la ley federal de los Estados Unidos, cada pasajero debe proporcionar esta declaración. No hacerlo, o enviar información falsa o engañosa, podría dar como resultado el retraso en el viaje, la denegación de embarque, la denegación de embarque en viajes futuros o poner al pasajero o a otras personas en riesgo de sufrir daños, incluidas lesiones corporales graves o la muerte. Los pasajeros que no cumplan con estos requisitos puede estar sujeto a sanciones penales en virtud de, entre otros, el Código de los Estados Unidos (U.S.C) Título 42, Sección 271 y el Código de Regulaciones Federales (C.F.R.) Título 42, Sección 71.2, en conjunto con el Título 18 del U.S.C., Secciones 3559 y 3571. Proporcionar intencionalmente información falsa o engañosa puede traer como consecuencia multas penales y encarcelamiento de conformidad con, entre otros, el Título 18 del U.S.C., § 1001. Proporcionar esta información puede ayudarlo a protegerse a usted, a sus amigos y familiares, a sus comunidades y a los Estados Unidos. Los CDC agradecen su cooperación.

REQUISITO DE DECLARACIÓN DEL PASAJERO:

Yo [_____] he leído la información relacionada con mi obligación de obtener un
Nombre del pasajero o del representante autorizado
resultado de prueba negativa de COVID-19 previo a la salida o de haberme recuperado de COVID-19 después de una infección previa por SARS-CoV-2 y haber recibido autorización para viajar a fin de abordar una aeronave que sale de un país extranjero y llega a los Estados Unidos.

Marque la opción que corresponda:

Doy fe de que he recibido un resultado negativo de COVID-19 en la prueba previa a la salida. La prueba fue una prueba viral que se realizó en una muestra que me recolectaron durante los 3 días calendarios anteriores a la salida del vuelo.

Doy fe de que me he recuperado de COVID-19 en los últimos 3 meses (90 días), o el período especificado en la guía actual de los CDC, después de haber dado positivo previamente para el SARS-CoV-2 y haber recibido autorización para viajar por parte de un servicio de atención médica certificado o proveedor o funcionario de salud pública.

En nombre de [_____], doy fe de que dicha persona ha recibido un resultado negativo de COVID-19 en la prueba previa a la salida. La prueba fue una prueba viral que se realizó en una muestra que recolectaron de esa persona durante los 3 días calendarios anteriores a la salida del vuelo.

En nombre de [_____], doy fe de que esta persona se ha recuperado de COVID-19 en los últimos 3 meses (90 días), o el período especificado en la guía actual de los CDC, después de haber dado positivo previamente para el SARS-CoV-2 y haber recibido autorización para viajar por parte de un servicio de atención médica certificado o proveedor o funcionario de salud pública.

Firma

Fecha

Declaración de la Ley de Privacidad

Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) de los Estados Unidos requieren que las aerolíneas y otros operadores de aeronaves recopilen esta información de conformidad con el Título 42 del C.F.R., Secciones 71.20 y 71.31 (b), según lo autorizado por el Título 42 del U.S.C., § 264. Proporcionar esta información es obligatorio para todos los pasajeros que lleguen en aeronave a los Estados Unidos. Si no proporciona esta información, es posible que no pueda abordar el avión. Adicionalmente, los pasajeros deberán dar fe de haber proporcionado información completa y precisa. No hacerlo puede dar lugar a otras consecuencias, incluidas sanciones penales. Los CDC utilizarán esta información para ayudar a prevenir la introducción, transmisión y propagación de enfermedades transmisibles mediante la realización de investigaciones de rastreo de contactos y notificando a las personas expuestas y las autoridades de salud pública; y para educación médica, tratamiento, profilaxis u otras intervenciones de salud pública apropiadas, incluida la implementación de restricciones de viaje.

La recopilación y el uso de esta información se rigen por la Ley de Privacidad de 1974, Título 5 del U.S.C., Sección 552a. La información que mantienen los CDC estará cubierta por el Sistema de Registros de los CDC n.º 09- 20-0171, Actividades relacionadas con la cuarentena y los viajeros, incluidos los registros para la investigación y notificación de rastreo de contactos de conformidad con el Título 42 del C.F.R. Partes 70 y 71. Consulte el Título 72 de Reg. Fed. 70867 (13 de diciembre de 2007), enmendado por el Título 76 de Reg. Fed. 4485 (25 de enero de 2011) y el Título 83 de Reg. Fed. 6591 (14 de febrero de 2018). Los CDC solo divulgarán información del sistema fuera de los CDC y del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. según lo permita la Ley de Privacidad, incluso de acuerdo con los usos rutinarios publicados para este sistema en el Registro Federal y según lo autorice la ley. Dichos propósitos legales pueden incluir, entre otros, compartir información identificable con los departamentos de salud pública estatales y locales, y otras autoridades colaboradoras. Los CDC y las autoridades colaboradoras retendrán, usarán, eliminarán o de cualquier otro modo destruirán la información designada de acuerdo con la ley federal y el Aviso del Sistema de Registros (SORN) mencionado anteriormente. Puede comunicarse con el administrador del sistema al dgmqpolicyoffice@cdc.gov; División de Migración y Cuarentena Global, Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, 1600 Clifton Road NE, MS H16-4, Atlanta, GA 30329 si tiene preguntas sobre el uso de sus datos por parte de los CDC.